MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Entre los apoyos números 355 y 356 de la línea San Fernando-Medina.
Final de la misma: Subestación de Puerto Real.
Tensión de servicio: 66 KV.
Tipo de línea: Trifásica.
Longitud en kilómetros: 5,246.
Conductor: Aluminio-acero de 182 milímetros.
Materiales: Nacionales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 31 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—5.401-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 kV., de 120 metros de longitud con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», y con término en el centro de transformación a instalar en la industria de «Autoservicio» situada en el kilómetro 35 de la carretera La Coruña-Santiago, en el término municipal de Ordenes, de 30 kVA. de potencia; relación de transformación, 15.000 ± 5 %/220-127 voltios, para suministrar energía eléctrica a la misma, que son propiedad de la Sociedad «Takos, S. L.», en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 3 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe Inf., Gonzalo Arias-Paz Herrán.—616-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza la línea de transporte de energía eléctrica y la estación transformadora que se citan, para mejorar el servicio eléctrico en los Ayuntamientos de Mugardos y Fene, y se declara la utilidad pública en concreto de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.143, incoado a instancia de la Sociedad «Pérez Porto, S. R. C.», con domicilio en el lugar de Campolongo, del Ayuntamiento de Puentedeume, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 450 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión, en el lugar de Piñeiro, del Ayuntamiento de Mugardos, y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Limodre, del Ayuntamiento de Fene, a inmediaciones de la carretera de Mugardos a Puentedeume tipo interior, en caseta, de 100 kVA.; relación de transformación, 15.000 ± 5 %/230-133 voltios.

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y número tres del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

1.º Otorgar la correspondiente autorización administrativa a la Sociedad «Pérez Porto, S. R. C.», para la instalación eléctrica de referencia, sin perjuicio de las condiciones que deban imponerse en la aprobación del proyecto de ejecución conforme a los Reglamentos técnicos en la materia y a los condicionados establecidos por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y por la Compañía Telefónica Nacional de España, que son los Organismos que tienen a su cargo los bienes o servicios afectados por dicha instalación.

2.º Declarar la utilidad pública en concreto de la referida instalación eléctrica, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de 20 de octubre del mismo año.

3.º Disponer que esta Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña, y notificada reglamentariamente a los interesados, debiendo significarles que contra la misma pueden reclamar ante la Dirección General de la Energía dentro del plazo de los quince días siguientes al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 revisada por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre. También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 20 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe. — 619-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de mayo de 1971 por la que se concede a «Talleres Metalúrgicos Secundaria, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de perfiles de acero laminados en caliente para la fabricación de estructuras de acero con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Talleres Metalúrgicos Secundaria, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de perfiles de acero laminados en caliente, a utilizar en la fabricación de estructuras de acero con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Talleres Metalúrgicos Secundaria, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga (camino Torre del Río s/n.), en régimen de admisión temporal para la importación de perfiles de acero laminados en caliente, en forma de doble «T» de ala ancha (P. A. 73.11 B 2.a.I.B.), a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas de acero para la construcción de una batería de cok (P. A. 73.21), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada mil kilogramos (1.000 kilogramos) de perfiles doble «T», calidad IPB, altura 300 milímetros y peso por metro lineal de 121,680 kilogramos, aproximadamente, que se computen a la exportación (longitudes: 10,543, 10,155, 10,910, 10,695 y 10,555), se darán de baja en cuenta de admisión temporal mil sesenta y dos kilogramos con veinte gramos (1.062,020 kilogramos) de perfiles de acero laminados en caliente en forma de doble «T», calidad UST 37-1, Composición química: Carbono, 0,2 por 100; fósforo, 0,07 por 100, y azufre, 0,05 por 100, de las siguientes dimensiones y pesos unitarios:

Dimensiones — Metros	Número de piezas	Peso unitario — Kilogramos
0,3 × 10,70	12	1.302
0,3 × 10,30	50	1.253,3
0,3 × 11,06	8	1.345,8
0,3 × 10,85	34	1.322,2

Se consideran subproductos aprovechables el 5,84 por 100 de la materia prima importada, que adeudarán los derechos correspondientes a la P. A. 73.03.A.2.b. conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de la propia firma solicitante, sitos en Málaga, camino Torre del Río, s/n.

La exportación se llevará a cabo por «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima» de Urduliz (Vizcaya).

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.